

# EL CONCILIADOR

PERIODICO BI-SEMANAL, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRACION  
CALLE—FLORIDA—NÚMERO 158.

## REDACCION

## Conversion de los billetes

DEL

BANCO NACIONAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 5 de 1891.

Considerando: Que por el artículo 1º, de la Ley de Julio ppdo., se dispuso que el Banco Nacional abriera la conversión en oro de su emisión fiduciaria el dia 7 de Enero del corriente año;—

Que los acontecimientos extraordinarios e improvisos que dentro y fuera del país se han producido después de la sanción de la Ley de 7 de Julio han dificultado la reorganización del Banco Nacional, que era condición necesaria para la vuelta al régimen de la conversión por cuyo motivo la Ley de 19 de Diciembre ppdo., ha modificado la Ley de 7 de Julio, prorrogando su vigencia hasta el 1º. de Julio del corriente año;—

Que la ley de 19 de Diciembre antes citada, con el propósito de hacer efectiva la vuelta al régimen de la conversión en oro de los billetes del Banco Nacional dispone que ésta puede ser gradual y por vía de amortizaciones periódicas, de tal modo que el dia 1º. de Julio del corriente año, aquella emisión ó será convertible en oro, ó se hallará retirada totalmente de la circulación;—

Que si bien la Ley de 19 de Diciembre faculta al P. E. para aplazar hasta el 1º. de Julio próximo la apertura de la conversión

## FOLLETIN

11

II. A

## JOYA MALDITA

NOVELA ORIGINAL

POR

B. V. MORENO DE LA TEJERA

Don Roberto estaba allí, y la presencia de la joven era indispensable.

Otra cosa hubiera parecido una grosería.

Vanos eran todos los esfuerzos de Etelvina por mostrarse atenta y sonriente.

Una impaciencia febril la devoraba, y los minutos le parecían siglos.

Y siglos de agonía eran para su corazón.

«De parte de Alfredo,»

¿Qué podían significar estas palabras?

¿Qué podía decirle el joven después de la carta que habían escrito? ¡Cómo y por qué se valla de aquella buena señora!

Etolvina comenzaba a comprender de una manera vagamente, que en su situación debía ocultarse algún misterio.

Pero era preciso disimular, para saber a qué atenerse, y la joven consiguió no descubrir su impaciencia en los ojos de su madre.

Don Roberto se retiró por fin, no del todo satisfecho; pero si murmurando:

—Los padres son hijos, la muchacha mordió el anzuelo, y cagrá vendrá también.

DIRECTOR  
EBRAILEHO DE NAVA

SECCIONES MENSUALES UN PESO

de los billetes del Banco Nacional, es un deber del Gobierno evitar ó atenuar en cuanto fuese posible los graves perjuicios que ocasiona la desconfianza pública, respecto á la efectividad de esa conversión garantizada por el Estado;—

Que, reducida como está á 4.500.000 pesos la emisión circulante del Banco Nacional, cuyas garantías en poder de la Comisión Fiscal de Emisión asciende actualmente á más de **ocho millones de pesos** y será en adelante de 16.000.000 de Deuda Pública de 6 ojo, es evidente que su conversión por amortizaciones graduales, puede hacerse inmediato y brevemente con los solos recursos del Banco y con preseverancia de cualquiera otra operación de crédito posible;—

Que la garantía que el Estado ha comprometido para la efectividad de la conversión, lo ponen en el caso de contribuir fácilmente á ese resultado por los medios y con los recursos que la Ley le aconseja;

Que las disposiciones de la Ley de 7 de Julio relativas á la percepción de impuestos fiscales en papel de curso legal, tenían por causa el estado de inconvención absoluta de los billetes del Banco Nacional, y por objeto estimular la circulación de esos billetes, cuya valorización entrañaba un verdadero interés público;—

Que abierta la conversión, aun cuando sea gradual de los billetes del Banco Nacional, han cesado en parte las razones que tuvo en vista la Ley de 7 de Julio para obtener el pago en papel de todos los impuestos, por cuyo motivo la ley de 19 de Diciembre último faculta al Poder Ejecutivo para hacer esa cobranza en oro.

Por todas estas consideraciones, el Pre-

Quevedo lo ha dicho, y si no lo ha dicho Quevedo, lo digo yo; en el mundo todo se compra y se vende; la cuestión está solo en el precio.

Etelvina, en tanto, después de oír indiferente y distraída los consejos de su madre, consiguió quedar sola.

Con ansiedad indescriptible desdobló el papel.

Su primera impresión fué un desencanto. La letra no era de Alfredo.

No obstante, más bien que leer, puede decirse que devoró la carta con los ojos.

«Alfredo y usted, —decía, —están siendo víctimas de una infame comedia. Procure usted entenderse conmigo. —Librada.

Doña Librada era la vecina.

Etelvina sintió en el alma un consuelo infeliz, y al mismo tiempo, una amargura infinita.

Volvió a confiar en el amor de Alfredo; pero se le decía que sus padres representaban una infame comedia; es decir, que jugaban con su corazón, que la veían inicamente.

Sus sospechas tomaban cuerpo.

—¡Ah! —murmuró Etelvina, —si es así, yo fingiré también, y se pondrá en claro la intriga.

Formó su plan.

Y con una astucia, que nadie hubiera supuesto en ella, convenció á doña Gertrudis, de que la vecina era una señora muy amable, digna de compasión, por esta sola en el mundo, y que era conveniente, decoroso y hasta caritativo fracasar en su trato.

Llegó el domingo.

sidente de la República, en acuerdo de Ministros,

## DECRETA:

Artículo 1º. El Banco Nacional abrirá la conversión de sus billetes de curso legal el dia 8 de Enero del corriente año. Esta conversión podrá hacerse por amortizaciones periódicas, y en este caso quedará terminada el dia 1º. de Julio del corriente año, en cuya fecha toda la emisión de curso legal deberá estar retirada de la circulación.

Art. 2º. La Comisión Fiscal de la Emisión procederá en acto público ante Escrivano y con asistencia del Contador General de la Nación á depositar en paquetes cerrados y sellados toda la emisión que recibió del Banco Nacional, y la cual en sus diversas categorías asciende á \$ 25.873.774 con más pesos 1.533.089 que posteriormente ha recibido del mismo Banco hasta fecha.

Art. 3º. Mientras el Banco Nacional no abra la conversión á oro de todos sus billetes, amortizará y retirará mensualmente de la circulación la cantidad de 300.000 pesos como *minimum*, los que serán estregados el 15 de cada mes á la Comisión Fiscal de la Emisión, la cual procederá á su depósito en la misma forma y con las mismas solemnidades establecidas en el artículo anterior.

Sin perjuicio de estas amortizaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 7 de Julio ppdo., el Banco Nacional sacará gradualmente á rotante y á pagar en billetes del mismo por su valor escrito las propiedades que haya recibido y recibía en pago de sus créditos y cuyo producto será destinado á amortizaciones extraordinarias.

El excedente de la emisión que subsistie-

Alfredo, en las primeras horas de la mañana, se disponía á ir á la iglesia, cuando le fue anunciada la visita de una señora.

Apresuróse el joven á recibirla.

Era doña Librada.

—Caballero, —le dijo, —me honro con la amistad de Etelvina.

—¡Ah! —exclamó Alfredo, que sintió saltar su corazón.

—La pobre niña va á ser sacrificada por sus padres, como yo lo fui por los míos, que causaron mi desgracia. Me ha comunicado sus pesares, y me ha puesto á su servicio incondicionalmente, movida á compasión al ver la trama de que va á ser víctima.

—Señora, con toda mi sangre no pagaré este favor. Digame usted que Etelvina no es indigoa de mí, que no se deja arrastrar por daldivas deshonrosas como una infame aventurera, como una meretriz impura, y le deberá más que la vida.

—Caballero, Etelvina sufre y llora. No puedo decirle más.

—¡Ah! Es bastante.

—Le traigo una carta...

—Por fin contestar.

—Debo advertirle que no ha recibido ninguna de usted en estos días.

—¡Cómo!

Todo lo sabrá. Son ustedes víctimas de una intriga rastreera.

—Sí, sí, no podía ser de otro modo. He sido un miserable al dular de su virtud.

—Ella ha dudado también. Ha creído que usted no la amaba.

—¡No amarla yo! ¡No amarla cuando vivía en un infierno al creer en su ingratitud!

se en circulación el dia 1º de Julio próximo, será declarado convertible en oro en esa fecha ó será retirado inmediatamente de la circulación con el producto de los valores que la Comisión Fiscal de Emisión tenga en su poder. A este efecto, el Banco Nacional presentará al P. E. el dia 1º de Junio, un estado de la emisión que se calcule habrá en circulación el dia 1º de Julio, á fin de arbitrar los recursos necesarios para su retiro en la fecha profijada, ya sea por la caución ya por la enajenación de los valores que la Comisión Fiscal tenga en su poder.

Art. 4º. Destinase el 5º ojo adicional de los derechos de importación á la amortización de los billetes del Banco Nacional y cuyo producto será agregado á las amortizaciones que el Banco Nacional debe hacer por su cuenta.

Art. 5º. La Comisión Fiscal de la Emisión llevará una cuenta especial de las cantidades provenientes del derecho adicional de importación que se aplique á la amortización de los billetes del Banco Nacional y para garantizar su regreso oportuno al Estado separará de los valores que tiene en su poder en garantía de la emisión, cantidad equivalente á las sumas adeudadas al Gobierno.

Art. 6º. Desde el 8º del presente mes todos los derechos de importación y exportación y de puerto se pagarán en oro ó en billetes de curso legal al tipo de su mas alta cotización en la Bolsa, el dia del pago.

Los demás impuestos fiscales seguirán pagándose en papel como hasta aquí.

Art. 7º. Cuando el 5º ojo adicional de importación destinado á la amortización de los billetes del Banco Nacional se pague en oro, el Banco Nacional lo convertirá en sus billetes de curso legal, realizándolo en la Bolsa al tipo del dia.

Art. 8º. El P. E. efectuará sus pagos indistintamente en oro ó en papel del Banco Nacional, al tipo de su mas alta cotización el dia del pago.

Art. 9º. Lo establecido en los precedentes artículos regirá solamente mientras no se encuentre abierta la conversión total á oro de la emisión a cargo del Banco Nacional y garantida por el Estado.

Art. 10. La ley de 7º de Julio pcp, regula las relaciones del Banco Nacional con sus deudores y acreedores, mientras el Banco no vuelva al régimen de la conversión á oro de sus billetes, pero no pudiendo prolongarse esa situación mas allá del 1º de Julio próximo.

Art. 11. Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá lugar aun en el caso de que los accionistas del Banco Nacional resolvieren no aceptar la Ley de su reorganización, en cuyo caso y á los efectos de este Decreto, continuará el Banco representado por la Comisión que se nombre para su liquidación.

**HERRERA Y OBES**—ALCIDES MONTERO—PEDRO CALLORDA—ANDRÉS FERRANDO—OSCAR ORDEÑANA—RAMÓN LOPEZ LOMBA.

## CRÓNICA

### ALMANAQUE

Domingo 11—Santos Atanasio monge & Higinio mártir. Lunes 12—San Benito abad.

Martes 13—Santos Guimerindo presbítero y Leocadio.

Miércoles 14—Santos Hilario y Eustasio.

**La escuela de niñas**—Completamente terminado el edificio destinado para la escuela de niñas, no nos explicamos la causa que haya para no proceder á la traslación de los útiles, menaje etc. del deficiente que actualmente ocupa la preciosa escuela, al que reune, como es consiguiente, mas comodidades, puesto que ha sido construido expresamente.

Y decimos nos causa extrañeza: por que si no se aprovecha el tiempo de las vacaciones para efectuarlo, vendrá á resultar que éstos se tendrán que prolongar causando

con tal motivo trastornos en la enseñanza pública, que á todo trance se deben evitar. Sobre este punto, llamamos la atención de quien corresponda.

**Lluvia torrencial**—En las primeras horas de la mañana del dia ayer, las cataratas del cielo se abrieron para dar libre curso á la lluvia que en forma torrencial descendió sobre esta ciudad, convirtiendo á los pocos momentos nuestras calles en invadibles arroyos.

Frecuentemente se vienen sucediendo las lluvias, mas ó menos copiosas, pero siempre benéficas.

**Con Heinein**—Para disfrutar de la que le ha sido otorgada por la Dirección del ramo, se trasladó á Punta del Este acompañado de su apreciable familia, el señor Administrador D. de Renta, don Juan de I. Devincenzi.

Se divierten, son nuestros deseos.

**Almanaque**—Agradecemos á nuestro colega «El Siglo», el obsequio que nos ha hecho de un ejemplar del bien impreso ó interesante almanaque de escritorio.

**Al cabo...parece cierto**—Según la rapidez notoria con que se llevan á efectos los trabajos de albañilería en el nuevo templo, es muy posible que estos se den por terminados en breve tiempo.

Ya lo era, por cierto.

**Derrumbe**—Hace unos días que se produjo el derrumbe de una parte de la techumbre que corresponde al cuerpo de edificio del antiguo templo, donde se encuentra instalado el bautisterio.

No ha habido felicidad que lamentar desgracias personales, pero dadas las condiciones en que todo aquel edificio se halla, no sería difícil que el dia menos pensado acasiera.

Confiamos en que se hará algo en el sentido de evitar cualquier incidente desgraciado.

Y el remedio de que procede echar mano, ahí está en el nuevo local.

Es lo que corresponde.

**Blasfemias**—Lo han sido nuestros durante dos días, el reputado abogado Don Juan Carlos Bianco y D. Gerónimo Pérez.

Anteayer regresaron para la capital, acompañándolos hasta San Carlos el señor Gerente de la Sucursal del Banco Nacional D. Juan B. Servente.

**Ecos polémicos**—Por disposición del Sr. Juez de Feria fue excarcelado el menor Luis Correa el cual había sido aprehendido por hurto.

—Con procedencia del Brasil (Río Janeiro) han llegado á esta ciudad un grupo de inmigrantes compuesto de un padre con tres hijos menores de edad de nacionalidad españoles. Al tener conocimiento la policía de la llegada de esos individuos á este punto, los hizo comparecer ante ella para que expusieran como y de que modo se encontraban en Maldonado; al ser interrogados de la manera expuesta dijo el Sr. americano, padre de los menores que le acompañan: que habiendo emigrado para Río Janeiro de la República Argentina por creer encontrar trabajo en su oficio (carpintero) en aquel punto, y no probándose bien la temperatura de aquel país por una parte y en vista también de que, no tenía trabajo, regresó volver á emigrar con toda su familia á la República Oriental.

También manifestó que su esposa acompañada del hijo mayor debería hallarse á la fecha en Montevideo por haberlos hecho subir á ambos en una diligencia en la ciudad de Santa Victoria el mayoral de la misma, para conducirlos gratuitamente hasta la Capital.

En conocimiento de lo que antecede la Jefatura Política los recogió á los mencionados inmigrantes dándoles la hospitalidad debida, hasta el dia siguiente que continuaron su camino.

**Por fin, Hegó**—Ayer recien los nuevos miembros de la Junta tomaron posesión de sus cargos, en el orden siguiente: Presidente D. Bernabé Álvarez, Vice-Presidente

D. Saturnino Pintos y Vocales D. Jaime II. Pou, D. Angel F. Martínez y D. Pedro Coello.

Incontinenti se procedió á nombrar la Comisión: D. de Instrucción Primaria, en esta forma:

Presidente: D. Jaime H. Pou.  
Vocal: « Jacinto Aberastury.  
“ Alberto Barla (hijo)  
“ Pedro Decaux.

**Triste nueva**—Circuló en esta ciudad y ha sido confirmada por telegramas y diarios de la capital, la fatal resolución tomada por el Sargento Mayor D. José Coutinho, al arrebatarse la existencia recurriendo al suicidio.

En el sonido de esta sociedad la noticia produjo el efecto consiguiente, y los comentarios, llenaron una gran parte.

Paz en la tumba del extinto, y resignación á sus deudos.

**Programa**—De la retreta del domingo 11 de 8 á 10 p. m.

**Caico Vals.**  
**Brumas Carolinas Mazurka.**  
**Las Campanillas Polka.**  
**Menegilda (gran vía) Tango.**  
**La Razón Mazurka.**  
**Mascota Cuadrilla.**

**Por las razones que aduce**—El autor de la composición que al pie figura, y el móvil que es el encierra, se les da cubierto en nuestras columnas:

A MI APRECIADO AMIGO LUIS COUTINHO

*Con motivo de la muerte de su padre*

Oh! sol infeliz... Pero queza la de esperar del mundo, donde, como una raya tracimio, pasa la felicidad; donde, ésta es medida, expresión e ilusión, que entienden los corazones, undiéndolos en la maldad... —o—

Nadi bueno; que halagante, si lo presentá un momento que éste es el sentimiento, lo doma la pasión, Piso la que la stela, la voluntad la piso!!! y siquiera el triste asunto; lo ruge el corazón... —o—

Y ya que quedás infeliz, sta paten male en la tierra, Extingue es corrión grito, q'z existe la corazon... q'z inal q'z la pecho siente, tráta de hacerlo infeliz... Que jano tiene en el mundo; más juez que la razón!!! —o—

Y si algún consejo encuentra, tu alma dolorida, En flor, a oír quería; q'z el cielo ya volvió... Olí flora hasta el consuelo; indulg' sin ventura... Q'z, b'z, guarda la tenura, para quien en el creyó!!! —o—

Pero, apara que llorar tanto, si estará en la clementia, Si se avive á la inocencia sin lo ángel del señor... Si, ésta el llano q'z la sus hijas, en lágrimas del cielo, Les ha de enviar un consuelo, q'z prega santo de santo!!! —o—

Te acompaña el sentimiento, en las horas desdichas, Y a las súplicas siguidas, uno más vez triste... Y rogando al Díos Justo, no te niega tu ventura De mis ojos con ternura, salen lágrimas de bico!!! —o—

&lt;

